

Señor
García
Pastorillo
Alguacil
Martínez
Casual
Martín

Alvaria, bajo la providencia del Sr. Alcaide D. Ga
siente de la Villa, leida el acta anterior fué aprobada
Por dicho Sr. se hizo presente que la Junta Municipal
de Sanidad ha considerado como medidas necesarias muy
necesarias es que el Ayuntamiento proporcione defectan
tes por allegaria el caso de ser necesarios, y que se den
fuer las Cajas de la casa de la casa, la del vivero
y la de la alameda y el río Jarana por los muchos ve
getales que tiene en estado de putrefaccion, prohibiendo el
abrir el curso de sus aguas para riego u otros usos,
que se impusieron únicamente los establecimientos donde se
da de comer y beber y se venden comestibles prohibiendo la venta
de los que no sean buenas condiciones, asi como las frutas y ve
getales que se sacanadas o paradas por demas y por ultimo
que se trate de proporcionar una casa que sirva para observ
y plumeras a los forasteros que lleguen a esta Villa supuestos
infectados o sospechosos. Notando el Ayuntamiento acordó
se lleve a efecto lo propuesto por la Junta de Sanidad y se pide
autorizacion al Sr. Gobernador Civil de la provincia para em
plear los fondos municipales necesarios para tomar defectantes
y llevar los bingieras mencionadas y caso que no se la comode
re, que estas ultimas se ejecuten por prestario personal. Asi me
mo se acordó que todos los vecinos de la Villa y muy particula
rmente los que ocupan forasteros en su casa, den parte como
directamente al Sr. Alcaide o sus tenientes. Por el Sr. Alca
de se hizo asi mismo presente que ~~se ha convenido de los sucesos~~
de esta Villa se le ha prometido pidiendo a los comoda el tener pa
ra ~~las fiestas un buen gastero~~ ~~con la retencion~~ que según costumbre
usale el Ayuntamiento y veterado este acuerdo acuerda a dicho pe
stario contratando la gratificacion de setenta y cinco reales
quedando de cuenta de los sucesos la mantencion y demas ges
tos que puedan que los dichos gasteros puedan tener. Tambien

Señor

J.
Alc.
Ay.
Gar.
M.
C.
Ma.
Pa.
M.

